



## CERTIFICADO N°31



**CLAUDIA VERÓNICA BERRÍOS NILO**, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, certifica que el pasado 5 de agosto de 2024, mediante correo electrónico, se convocó Consejo Comunal de Seguridad Pública para el día 7 de agosto de 2024 el que no se celebró por falta de quorum.

Se emite el presente certificado para registro de la Dirección de Seguridad Pública e Inspecciones.



## Acta Sesión Extraordinaria N°1 Consejo Comunal de Seguridad Pública

Comuna	Villa Alegre		
Fecha	12.08.2024	Lugar	Salón Estadio Municipal de Villa Alegre
Hora Inicio	11:05 horas	Hora Término	12:24 horas

En conformidad con la Ley N°20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N°104-B de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Villa Alegre, a 12 de agosto de 2024, se efectúa el CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, de forma presencial, bajo la presidencia del Alcalde Pablo Fuentes Vallejos, como Directora de Seguridad Pública Gabriela Pérez Méndez y como Ministro de Fe, la Secretario Municipal Claudia Berrios Nilo.

**No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes:**

1. Un concejal elegido por el concejo municipal, en una votación única.
2. Dos representantes del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, elegidos por éste.
3. Un representante de la repartición de Gendarmería de Chile que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de las personas sujetas a penas sustitutivas a la reclusión domiciliadas en la comuna respectiva.
4. Un representante de la repartición del Servicio Nacional de Menores que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley domiciliados en la comuna respectiva.
5. Un representante de la repartición del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol que tenga injerencia dentro del territorio de la comuna respectiva.



**Los temas tratados en la presente sesión fueron:**

- 1.- Votación para sesiones mixtas del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
- 2.- Votación para ajustar la composición del Consejo Comunal de Seguridad Pública conforme a los miembros permanentes establecidos por la Ley 20.965.

**Desarrollo de la Temática:**

**1.- Votación para sesiones mixtas del Consejo Comunal de Seguridad Pública.**

El presidente abre la sesión extraordinaria del consejo, dando la palabra a la directora de Seguridad Pública, Gabriela Pérez Méndez, para presenta el primer punto de tabla, expresando que debido a que gran parte de los miembros permanentes del consejo se encuentran con dificultad para asistir de forma presencial a las sesiones ordinarias del consejo, razón por la cual, se les da la opción de poder asistir a las sesiones de manera híbrida.

Una vez dada la palabra para esclarecer dudas y al no existir alguna se procede con la votación:

- Viviana González Toro: Aprueba
- Patricio Contreras Ahumada: Aprueba
- Nicolás Pereira Bustamante: Aprueba
- Christian Parada Norambuena: Aprueba
- Ernesto Quezada Astorillo: Aprueba
- Antonieta Morales Herrera: Aprueba
- Manuela Yevenes Aravena: Aprueba
- Cesar Vallejos Yáñez: Aprueba
- Gabriela Pérez Méndez: Aprueba
- Alcalde Pablo Fuentes Vallejos: Aprueba

**2.- Votación para ajustar la composición del Consejo Comunal de Seguridad Pública conforme a los miembros permanentes establecidos por la Ley 20.965.**

El Alcalde toma la palabra para proceder con el segundo punto de tabla de la sesión extraordinaria del consejo, expresando que para resolver los problemas recurrentes relacionados con la falta de quórum en las sesiones del consejo, es que indica que solo se mantengan los miembros permanente que son especificados por la Ley 20.965. Ya que, en numerosas ocasiones, la imposibilidad de alcanzar el quórum necesario ha impedido la realización efectiva de las sesiones y, por ende, el desempeño adecuado de las funciones del consejo.

Una vez dada la palabra para esclarecer dudas y al no existir alguna se procede con la votación:

- Viviana González Toro: Aprueba
- Patricio Contreras Ahumada: Aprueba
- Nicolás Pereira Bustamante: Aprueba
- Christian Parada Norambuena: Aprueba
- Ernesto Quezada Astorillo: Aprueba
- Antonieta Morales Herrera: Aprueba
- Manuela Yevenes Aravena: Aprueba
- Cesar Vallejos Yáñez: Aprueba
- Gabriela Pérez Méndez: Aprueba
- Alcalde Pablo Fuentes Vallejos: Aprueba

**Acuerdos de la sesión:**

1. El Consejo acuerda aprobar las sesiones mixtas, presenciales y por plataforma digital, para la celebración del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
2. El Consejo acuerda aprobar disminuir los miembros permanentes del consejo de seguridad pública, ajustándose a los que establece la el artículo 104B de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la ley 20.965 de fecha 4 de noviembre de 2016 y 21.073 de fecha 22 de febrero de 2018.

  
  
**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**  
**PRESIDENTE CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

  
  
**GABRIELA PÉREZ MENDEZ**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**Consejo Comunal de Seguridad Pública**

  
  
**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**MINISTRO DE FE**  
**Secretario Municipal**

NÓMINA DE ASISTENCIA

MIEMBROS DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
12 DE AGOSTO DE 2024



NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	N° CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
Julianna González Tono	Fiscalía	Ab. Fiscalía		
Pedro Cortés Ahumada	POI	Subprefecto		
NICOLÁS PEREIRA BUSTAMANTE	DPP UNARES	COORDINADOR PROJ. SIG. PÚBLICA		
Charlton Fariolo N.	SAT	Encargado CCSP		
FRANCO Quirzana Astorillo	DAEM	P.D.-R.		
Antonieta Morales Herrera	Dpto Salud	Directora Comunal		
Cybilde Pérez Méndez	Seguridad.	Directora-Agenda		
Manuel Ferreres Álvarez	COMISIÓN	SECRETARIO		
Guo Vallejo Genaro	Township municipal	Concejal		
Pablo Fuentes Vallejos	Municipalidad Villa Alegre.	Alcalde		

d.

igre.c

n